



ACUERDO MUNICIPAL N° 038 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 18 DE MAYO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Mayo del año 2011, el informe N° 168-2011-GAL-MDCGAL y el informe 151-2011-GPPR-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

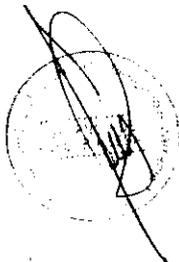
Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción;

Que, el Art. 16 de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2011, en su literal Inc. E numeral e.1, ha autorizado en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las transferencias Financieras que efectúen los gobiernos locales en el marco de los programas sociales.

Estando al Oficio Circular N° 002-2011-MINDES-PRONAA/ETZ.TACNA. Qué exige que los Gobiernos Locales distritales en el Marco de la Normatividad vigente, aprueben mediante resolución de Alcaldía (con Acuerdo de Concejo Municipal) una transferencia Financiera de los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA para los Programas Sociales a favor de la Municipalidad Provincial con la finalidad que el gobierno local Provincial una vez incorporado dichas transferencias al Presupuesto Institucional del año 2011 en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, gestione ante la Dirección General del Presupuesto Público del MEF el reajuste de la Programación de Compromiso Anual –PCA.

Que, el informe 053-2011-UPTO-GPPR-MDCGAL, señala que en PIA-2011 la Municipalidad Distrital aprobó la Transferencia Financiera de Gobiernos Locales, tales son las transferencias del Programa de Complementación Alimentaria por la suma de S/. 289,805.00 detallados en el Programa de Complementación Alimentaria por la suma de S/. 256.446.00; y la Transferencia Financiera para el Programa de Complementación Alimentaria –PANTBC. Por la suma de S/.33,359.00. Que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES es actualizar la Programación de Compromiso Anual – PCA, a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, esto a raíz de la innovación del Proceso de Ejecución Presupuestaria según Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Que el informe legal N° 168-2011-GAL-MDCGAL, concluye que de conformidad con lo expresado en la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede la Transferencia previo Acuerdo de Concejo Municipal, de igual forma el informe 151-2011-GPPR-MDCGAL, indica que es factible la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna.





ACUERDO MUNICIPAL N° 038 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Por lo que es sometido a pleno de Concejo Municipal, para que proceda a la votación sobre la autorización para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de suma de S/. 289,805.00 detallados en el Programa de Complementación Alimentaria por la suma de S/. 256.446.00; y la Transferencia Financiera para el Programa de Complementación Alimentaria – PANTBC. Por la suma de S/.33,359.00. Previo debate y análisis, es decisión del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que, Art. 16 de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2011, y la atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de suma de S/. 289,805.00 detallados en el Programa de Complementación Alimentaria por la suma de S/. 256.446.00; y la Transferencia Financiera para el Programa de Complementación Alimentaria –PANTBC. Por la suma de S/.33,359.00. Para la ejecución de los Programas Sociales del año 2011 transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico y la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa
ALCALDIA
Sr. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE